

8-11-25

1889.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado N.º

CLASE Construcciones

Expediente promovido por D. Porruño Laldo
y Miceria solicitando licencia para construir una casa
de nueva planta en la Calle de Juan de Mena con vta.
en esquina a la de Morito, barrio del Retiro.

C/ Juan de Mena, 19

C/V. Alfonso XI

C.



C. O. f.º 393^{to}
38

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª N.ª Villa

Bruno Galdo y Rivera vecino de
esta capital con domicilio en la Calle de Juan de
Herrera n.º 11, con cédula personal de 1.ª clase
número 37

de V.ª C. con el objeto expone:

Que es dueño de un solar sito en esta
Capital en el barrio del Pelicón y Calle de Juan
de Herrera con frente a la de Herrera y necesitando
conocer la abstracción oficial que ha de guardar
la construcción de dicho solar.

Suplico a V.ª C. se sirva mandar que con
arreglo a los términos precedidos se le marque
la abstracción que solicita, facilitándole copia
del acto de abstracción para los efectos conside-
rados.

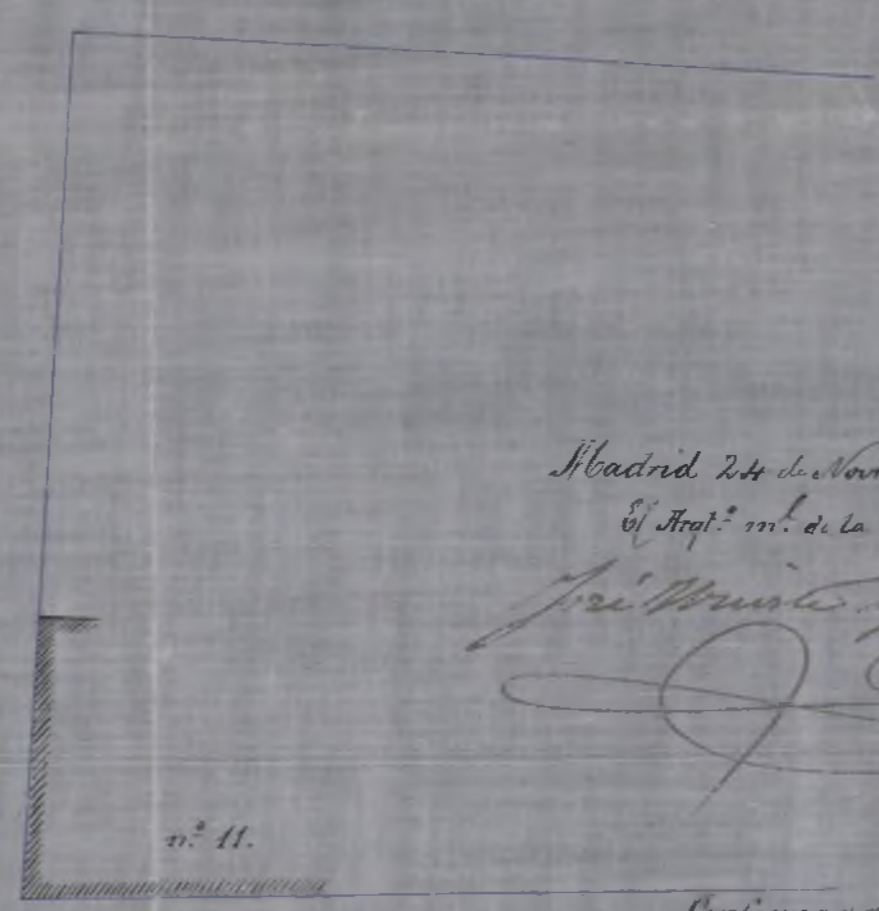
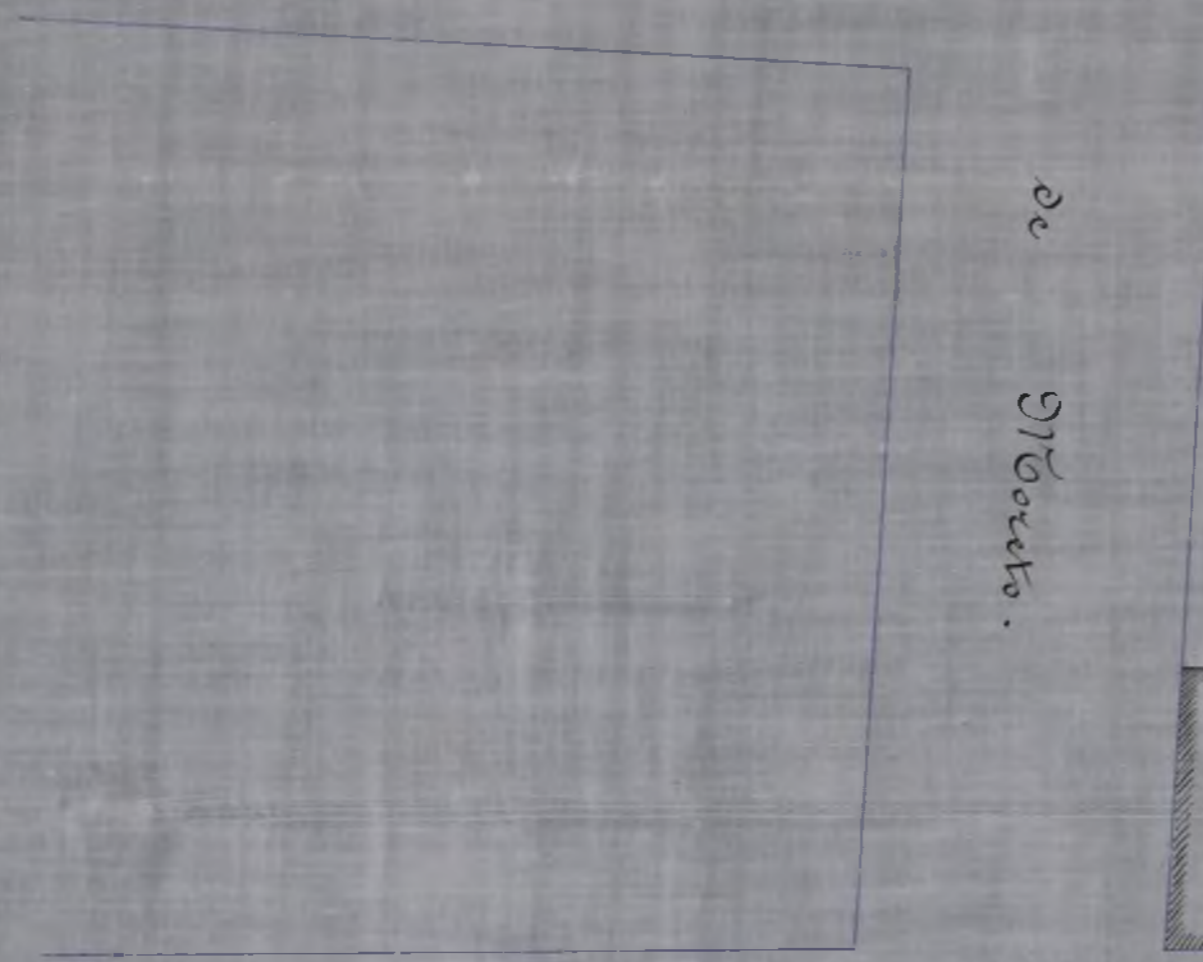
Dios guarde a V.ª C. muchos
años.

Madrid 17 de Noviembre de 1888

Bruno Galdo

Tiene presentada Cédula.

Ma



Madrid 24 de Noviembre de 1888.
 El Arq.º m.º de la 4.ª Sección,

José María Castellanos

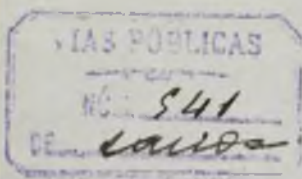
Conforme y recibí el duplicado de,

Juan B. Larrea



Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION FACULTATIVA
DE LAS
VIAS PÚBLICAS



Señores de la Comisión 4.^a

Para la casa que Don Bruno
Zabalo y Rivera, trata de construir en un so-
lar que dice ser de su propiedad, señalado con
el n.º 19 de la calle de Juan de Mena, con-
vuelta en esquina a la de Moroto, cuyo solar
se distinguía antes con el n.º X de la man-
zana C de los terrenos del Buen Retiro, y a
que el presente expediente se refiere, se piden a
guir las rasantes que se marcan en el adjunto
croquis, del cual se acompañan dos ejemplares,
uno para el expediente y otro para entregar
al interesado con la licencia de construcción.

Como en el referido croquis se ex-
presa, la rasante por la calle de Juan de Mena
será la determinada por el eje de la misma cru-
zando los puntos A y B de nivel y normalmente
a los puntos C y D extremos de la línea de fachada.

Por la calle de Moroto se subirá
desde el punto G, ángulo con la de Juan de
Mena, hacia el punto E en dirección a los
jardines del Retiro, con una pendiente de

0^m. 00586 por metro (quiecientas ochenta y seis cien milésimas).

La primera hilada de cantería deberá quedar unos 30 centímetros por bajo de dichas raucantes y elevados sobre la misma de 10 á 15 centímetros los batientes de las puertas.

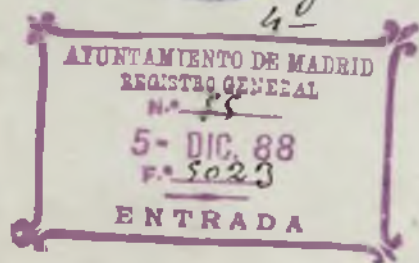
Siendo esta la primera casa que se construye en aquel solar el propietario está obligado con arreglo á lo que dispone la R.^o O. de 7 de Septiembre de 1867, á colocar una acera de buena lava granítica de 0^m. 84 de ancho por 0^m. 11 de espesor sentada sobre arena y mezcla comun en toda la longitud de la linea de fachada.

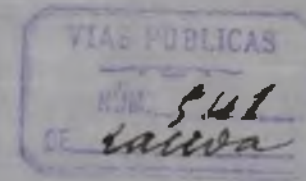
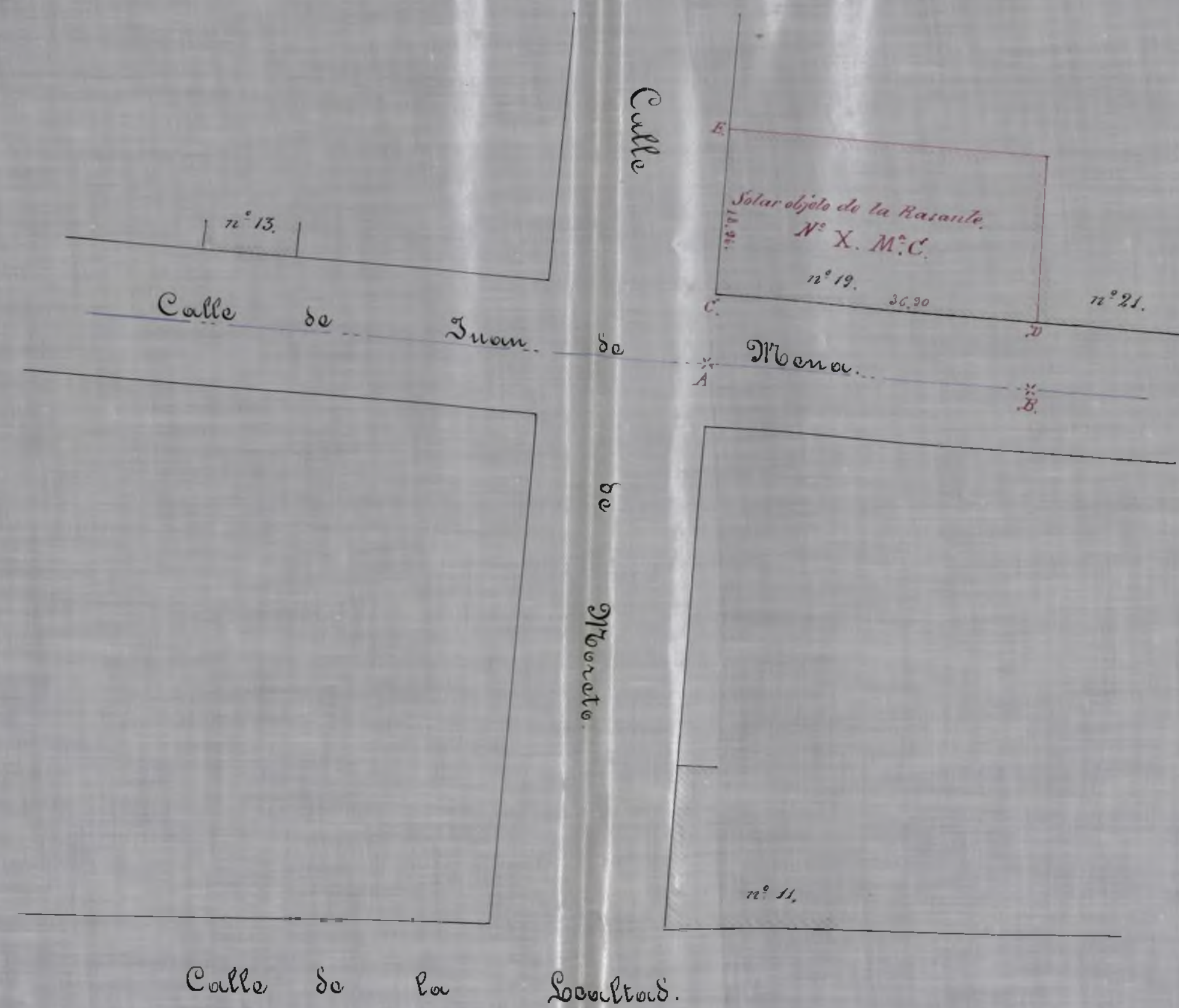
En cuanto el Ingeniero que suscribe tiene el honor de informar á V. S. S. á los efectos oportunos en esa comision.

Madrid 3 Diciembre 1888.

El Ingeniero Director.

Niquel de Cervantes





Datos para las rasantes de la casa que D. Bruno Zaldo y Rivera trata de construir en un solar señalado con el 19 de la Calle de Juan de Mena, con vuelta en esquina á la Calle de Moreto que se distingue con el n.º X de la manzana C. de los terrenos del Buen Retiro.

Explicacion.

Por la calle de Juan de Mena se seguirá la determinada por el eje de la misma en aquel trozo, cruzando los puntos A y B, de nivel y normalmente á los C. y D. extremos de la línea de fachada.

Por la calle de Moreto se subirá desde el punto C. angulo con la de Juan de Mena, hacia el punto B. en direccion á los jardines del Retiro con una pendiente de 0^m.00586 por metro (quinientas ochenta y seis cienmilésimas).

Madrid 3 de Diciembre de 1888.

El Ingeniero Director,

Miguel de Cervera

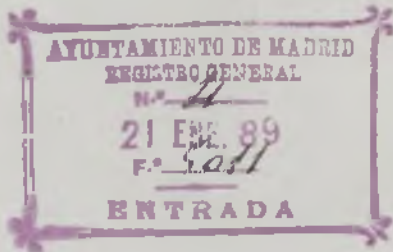


Faint, illegible text or stamp at the top center of the page.

Te
o

Ar
Rel
u

40



Re. 396.
89.

Exmo. Sr. Alcalde Constitucional del Exmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Don Bruno Galdo y Rivera en cedula personal de 1.ª clase que acompaña y dueño de un solar en la calle de Juan de Herrera señalado con el n.º 10 a la izquierda de la misma calle; a V. E. hace presente que deseando construir en dicho solar una casa de nueva planta en arreglo a las alineaciones y rasantes ya creadas y segun la Memoria y Plano que son adjuntos y firmados por el Sr. Arquitecto D. Juan ^{1.ª} Lazaro

a V. E. suplica se sirva concederle la correspondiente licencia de construccion de la expresada finca.

Gracia que es todo alcausor de la bondad de V. E. cuya vida Dios que ve. a. p.

Madrid, 18 de Enero de 1889.

Bruno Galdo

Arquitecto D. Lazaro.
Ced. n.º 19.317 - clase 8.ª -
20 Sept. 1.888
Auto cont. n.º 1. Mayo 1888.

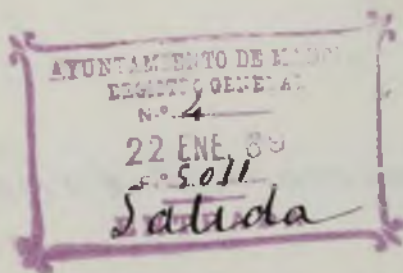
Ced. n.º 37 - 1.ª clase.
8 Agosto 1.888

Ma-

Añadido de Enero de 1889.

Tras el informe del Sr. Arquitecto municipal de la 4.^a Sección.

Salvo



Tres de la Comisión 4.^a

Examinados el plano de fachadas y memoria descriptiva que se acompañan suscritos por el Arquitecto D. Juan B.^{ta} Salda para construir una casa en el solar n.º 19 de la calle de Juan de Mesa con vuelta en esquina a la de Noceto, propiedad de Don Bruno Zaldos, no encuentro inconveniente en que V. S. se sirva aprobarlos siempre que las obras se ajusten a los referidos documentos y se verifiquen bajo dirección de facultativo legalmente autorizado, con estricta observancia de cuanto prescriben todos y cada uno de los artículos de las Reales órdenes de 10 de Junio de 1854, 20 de Abril de 1867, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes, adoptando en la formación de andamios las medidas que estime precisas para evitar desgracias a los operarios y molestias a los transeun-

tes. El zócalo de sillaría de ambas fachadas se establecerá en las alineaciones oficiales demarcadas sin que, de conformidad a los Art. 25 y 26 de la primera de las referidas R. O., se consenta saliente fuera con cuerpos avanzados, retallos o molduras, ni tampoco dejar rincones sino después de haberlo salvado con dicho zócalo la altura de un metro por lo menos. La cúpula que se proyecta como remate del cubillo y que puede permitirse según la regla 4.ª de la citada R. O. del año 67, constituirá solo un elemento de decoración sin que nunca llegue a convertirse en vivienda.

La altura total de las fachadas corrida de nivel por toda la superficie de la finca no excederá de veinte metros, medidos a los siete del punto de más baja rasante por la calle de Juan de Herrera, o sea desde la intersección de la línea de esta calle con la de Morito, sin que sobre aquella altura se consentan ni exterior ni interiormente más construcciones que las indispensables para cubirla, por lo que todos los espacios de arnaduras se destinarán a buhardilla, trastras.

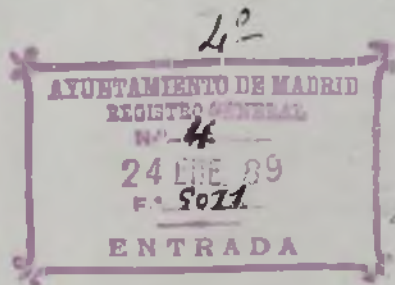
Las bajadas de aguas pluviales de fachada se acometerán directamente a la alcantarilla general, quedando prohibido el que se viertan sobre la acera.

La valla indispensable para la obra se formará con tablas fuertes y volapadas, de dos metros de altura, colocándose paralelamente y a otros dos de distancia de las lincas oficiales de fachada, por lo que midiendo el desarrollo de estas cincuenta y cinco metros ochenta y seis centímetros, se para de la vía pública, con inclusión del ángulo, una superficie de ciento once metros cuadrados, setenta y dos decímetros.

Madrid 23 de Enero de 1889.

El Arqt. m. de la 4.ª Sección,

José Montero y Velado



Madrid 26 de Enero de 1889 - En Comisión 4.ª

Expedase la licencia.

El Vice-Presidente,

M. Montero



[Handwritten signature]



Excmo Sr.

Encargado el arquitecto que suscribe de proyectar y dirigir la construcción de una casa de nueva planta en solar de propiedad del Señor Don Bruno Galdo, tiene la honra de presentar el plano adjunto formado en arreglo a las disposiciones vigentes y comprensivo del edificio que ha de llevarse a cabo en las condiciones que a continuación se expresan:

Implantación.

El solar de que se dispone se halla sito en esta Corte Distrito Municipal del Cuadrado con fachadas a las calles de Juan de Mena y Monto, siendo de forma rectangular y presentando a las respectivas calles mencionadas las líneas de fachada que aparecen en los planos. En la edificación se seguirán las espesadas líneas de fachadas en toda su altura del sótano, cambiando después la planta solamente en el ángulo para construir un cubillo circular aboradando el edificio por medio de una superficie de acuerdo hecha en la cubierta.

Forma general y dimensiones.

Siendo la superficie edificable de setecientos metros cuadrados próximamente y apear de su edicada línea de fachada, se establecen en el interior cuatro patios de luces y ventilación cuya superficie se aproxima en jinto a noventa metros cuadrados, siendo el resto ocupado por la parte cubierta que ha de tener cinco plantas habitables y un sótano, siendo las alturas de techos las que van acordadas en la sección correspondiente y cuya suma con un

clusion de los gruesos de pisos y cornisas u. acomodada exactamente en su parte exterior a la que corresponde a las dos calles de primer orden con que el edificio linda.

Construccion.

Seguindo las prácticas de buena construccion se propone la de este edificio con materiales de buena clase que serán mamposteria de pedernal con verdugadas de ladrillo escalfado en la cimentacion; fábricas de ladrillo en los muros de sótano hasta enrasar con las calles y recubo de piedra de granito siendo el resto de los muros de fabrica de ladrillo fino al descubierto en las fachadas y rebocada con cemento hidraulico en los patios. Del mismo material se ejecutarán todos los ornatos, cornidos y decoracion de las fachadas. Tanto las traviesas interiores de carga como los tabiques divisorios serán de fabrica sin entramar y en los pisos y armaduras se emplearán viguetas de hierro laminado forjando con bordillas fabricadas. La cubierta será de teja y en ella se practicarán las obras necesarias para la recogida de aguas pluviales que vertirán a la alcantarilla por tuberias metálicas.

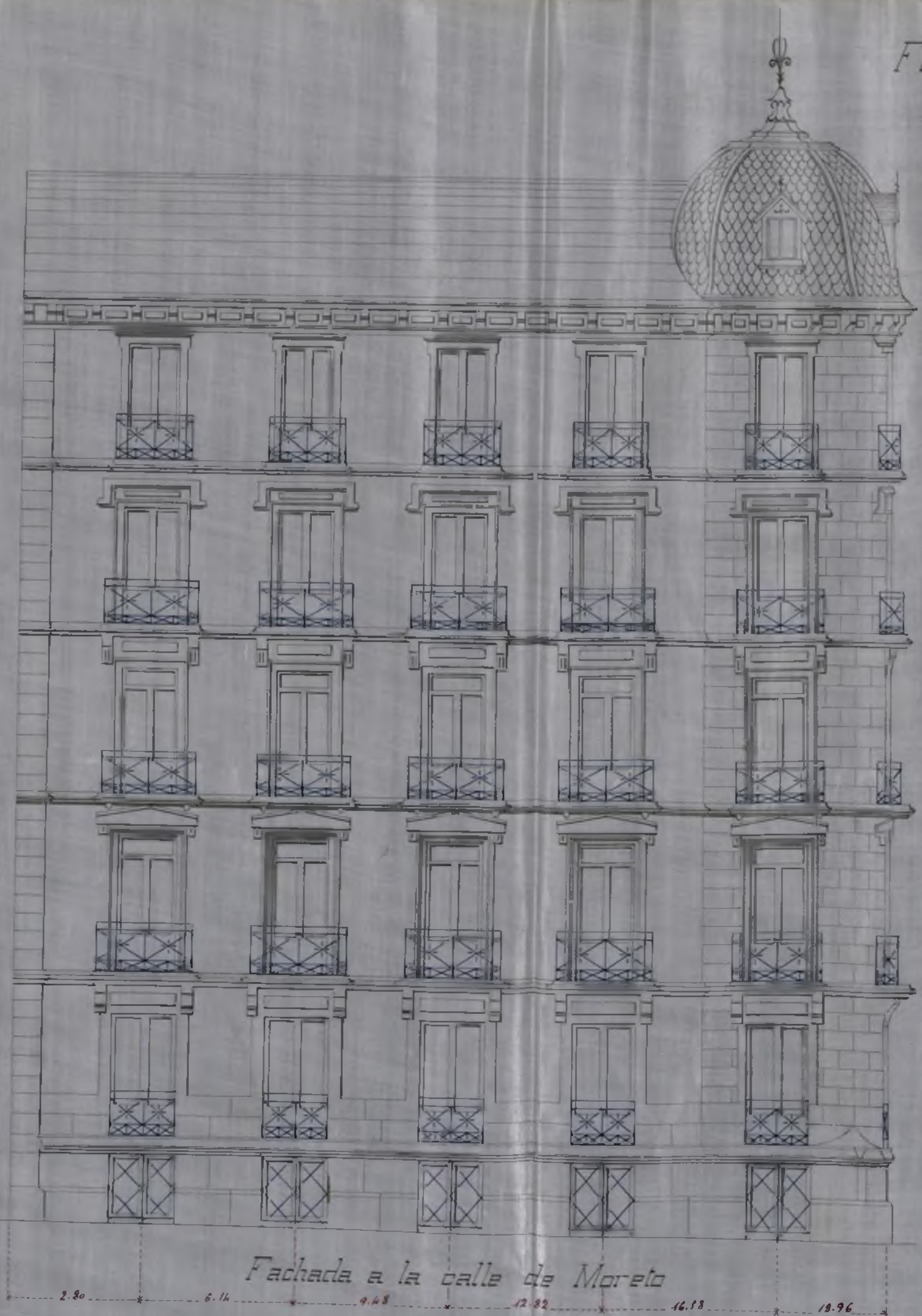
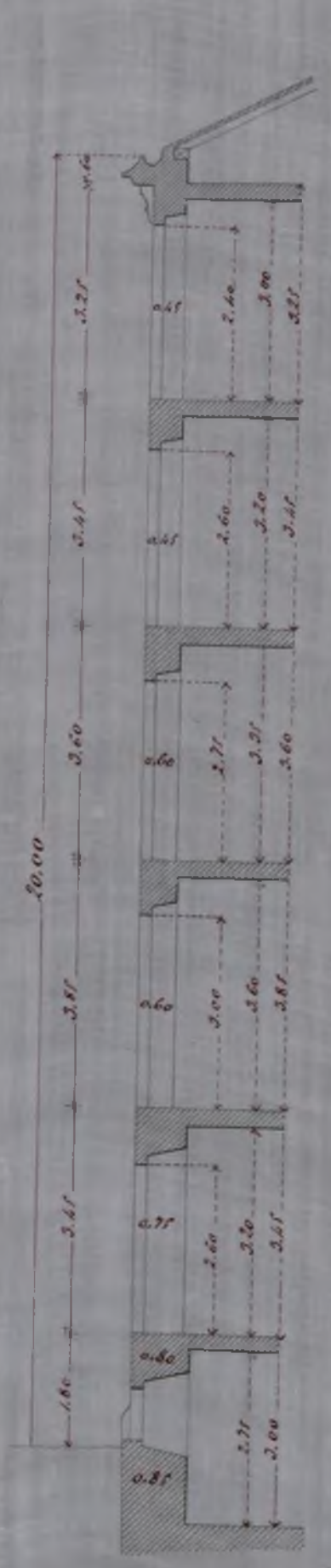
Decoracion

Las lineas generales de composicion u. acomodan al ingreso dispuesto en el cerco de fachada de la calle de Juan de Mena y las horizontales corresponden a las distintas alturas sin que sean interrumpidas por otros accesorios que los correspondientes al ornato de los huecos en los distintos pisos, como manifiesta el plano que se acompaña.

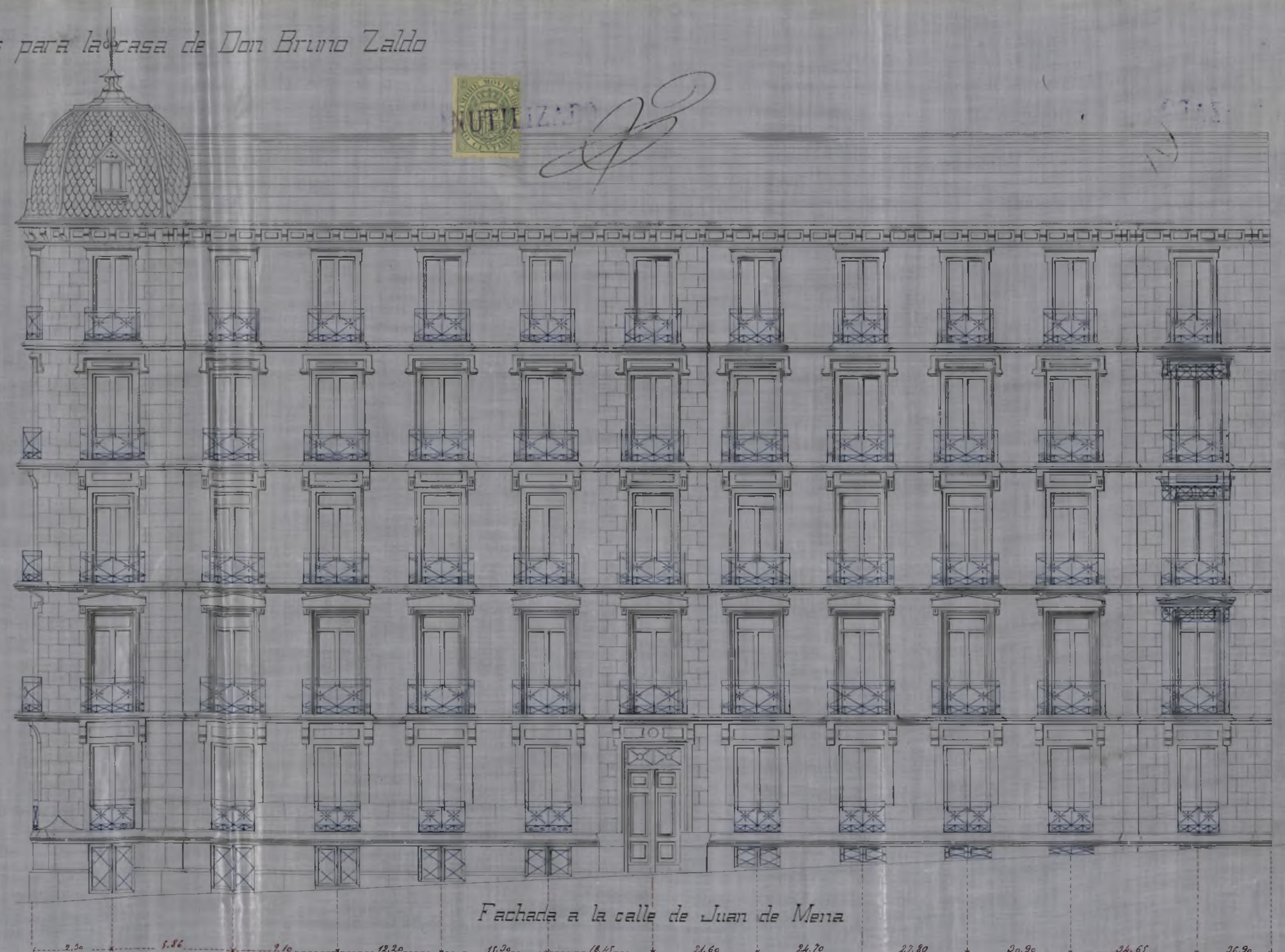
En el interior del edificio además de las obras de carpinteria, solado, vidrieria, pintura y enyesado se

Fachadas para la casa de Don Bruno Zaldo

Seccion.

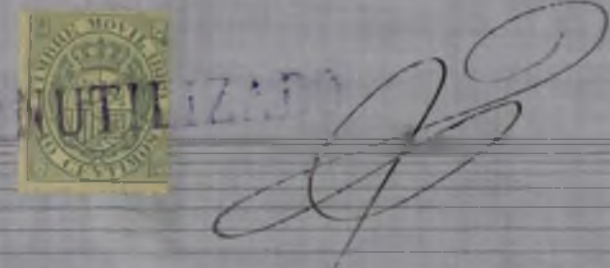


Fachada a la calle de Moreto



Fachada a la calle de Juan de Mena

Escala de 0,01 por metro.



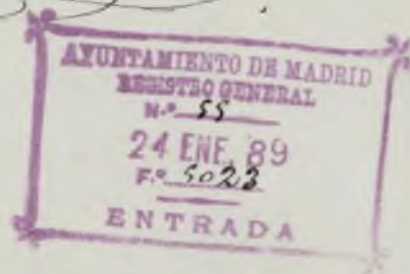
Madrid 1889.
El Arquitecto.
Juan Bta. Lázaro

dispondrían todos los servicios que de algun modo pue-
dan alterar la higiene o la seguridad del edificio con
cuantas precauciones dicta la buena ejecución a cuyo
fin los servicios de cocinas y retretes se acomodarán
siempre con ventilación abundante y directa a los frentes,
las tuberías se dejan al descubierto y en los huecos o in-
tersticios que las mismas presentan y por los cuales pu-
dieran tener paso microbios insalubres de las alcanta-
rillas, se establecen válvulas y difusores que los eviten e
impidan.

Con cuanto queda consignado cree el arquitecto que
suscribe haber expuesto lo que es necesario para que pre-
vios los informes facultativos correspondientes pueda
P. C. formar juicio de la obra que se proyecta y conceder
el permiso que se solicita para llevarla a cabo.

Madrid 12 de Enero de 1899.

El Arquitecto.
Juan B. Lázaro



AYU

DE REN



Es nulo...

Son pesetas

Talón núm. 77013

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

ADMINISTRACION CENTRAL
DE RENTAS, ARBITRIOS Y CONSUMOS.



Número 2805

AÑO ECONÓMICO DE 188 8 A 188 9

IMPUESTOS.

Es nulo este recibo si carece de la
firma del Recaudador.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Berna

Salce y Miura

la cantidad de doscientas cuarenta pesetas

que le corresponde satisfacer por dos de licencia p^a

contornar una casa y colocar callos
en la calle de Juan de Nueva
cerca a la de Morato

Madrid 2 de Marzo de 188 9

Son pesetas 240

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Ceballos

Ayuntamiento de Madrid

EL ADMINISTRADOR,

P. D.

Robles

1871

AYUNTAMIENTO DE MADRID

104



Don José Abascal y Carredano & C^o

Habiéndose solicitado por D. Odrioso Zalda y Picura licencia para construir una casa de nueva planta en el solar n.º 19 de la calle de Juan de Mena con vuelta en esquina a la de Moroto acompañando al efecto el plano y memoria correspondientes suscritos por el Arquitecto D. Juan Bautista Larayo se instruyó el oportuno expediente a virtud del cual la Comisión 4.ª competentemente autorizada por su acuerdo de 26 de Enero último se sirvió concederla siempre que la línea de fachada por la primera de dichas calles se establezca uniendo los zócalos de cantería de las casas n.ºs 13 y 21, determinándose la línea por la segunda calle, en prolongación del zócalo de cantería de la fachada a la misma de la casa n.º 11 de la calle de la Lealtad en la forma que se presenta en el plano que se entrega al interesado.

Se seguirán las rasantes que se marcan en el croquis que se entrega al interesado con la presente y son las siguientes; por la calle de Juan de Mena será la determinada por el eje de la misma cruzando los puntos *A* y *B* de nivel y normalmente a los puntos *C* y *D*, extremos de la línea de fachada. Por la calle de Moroto se subirá desde el punto *C*, ángulo con la de Juan de Mena, hacia el punto *E*, en dirección a los jardines del Retiro, con una pendiente de 0.º 00586 (quinientas ochenta y seis cien milésimas por metro). La primera hilada de cantería deberá quedar unos 30 centímetros por bajo de dichas rasantes y elevarse sobre la misma de lo a 15 los batientes de las puertas.

Lar

Obras se ajustarán en un todo á dichos planos y memoria verificándose bajo dirección de facultativo legalmente autorizado, con estricta observancia de cuanto prescriben todos y cada uno de los artículos de las Reales Ordenes de lo de Junio de 1854, 2.ª de Abril de 1867, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes, adoptando en la formación de andamios las medidas que estime precisas para evitar desgracias á los operarios y molestias á los transeúntes. El zócalo de sillería de ambas fachadas se establecerá en las alineaciones demarcadas sin que se consienta salirse fuera con cuerpos avanzados, retallos ó molduras, ni tampoco dejar rincones sino después de haber salvado con dicho zócalo la altura de un metro por lo menos. La cúpula que se proyecta como remate del cubilete constituirá solo un elemento de decoración sin que nunca llegue á convertirse en vivienda.

La altura total de las fachadas corrida de nivel por toda la superficie de la finca no excederá de 20 metros, medidos á los siete del punto de mar baja varante por la calle de Juan de Mena ó sea desde la intersección de la línea de esta calle con la de Moreto, sin que sobre aquella altura se consientan ni exterior ni interiormente otras construcciones que las indispensables para cubrirse por lo que todos los espacios de armaduras se destinarán á boardillas trastreras.

Las bajadas de aguas pluviales de fachada se acometerán directamente á la alcantarilla general quedando prohibido el que viertan sobre la acera.

En cuanto á salubridad é higiene deberán cumplirse las prescripciones del bando de 30 de Enero último.

La valla indispensable para la obra se formará con tablas fuertes y solapadas de dos metros de altura, colocándose paralelamente y á otras dos de distancia de la

líneas oficiales de fachada por lo que ocupará de la vía pública con inclusión del ángulo una superficie de 111 metros cuadrados 72 decímetros.

Madrid 7 Marzo de 1889.

Sello de 25 p^{tas}

pecho

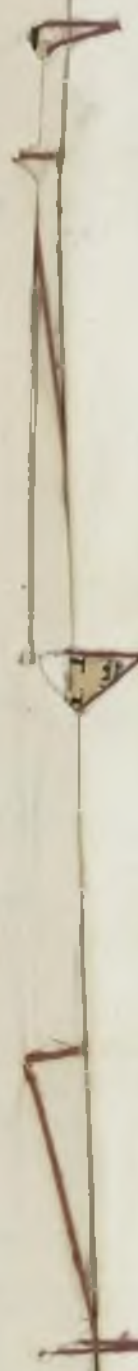
Mano J.

Recibi' la licencia

P. O.

Julian Pina

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]





Recibido el 2. Reg. alfo 119 n.º 35.



Madrid 2/89.

Recibido en este día. En la calle de
Paseo al Excmo. Sr. Arquitecto
Municipal de la 1.ª Sección.

El Secretario
D. Joaquín
[Signature]

Hallándose sentada la
cañutera de la casa que
bajo mi dirección se cons-
truye en la calle de
Gran de Viena esquina
a la de Moreto, se le
participo para los efec-
tos consiguientes

Dios pague a V. muchos años
Madrid 1.º de Marzo del 89
[Signature]
Juan B. Larrea

[Signature]

El Secretario de la Junta Consultiva Mu-
nicipal -

107.

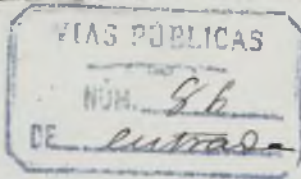
Reconocido el real decreto de contención de la obra en construcción a que se refiere el precedente parte, he convenido conforme con las alineaciones demarcadas, pero no temiendo aun la licencia para edificar no he dejado el oportuno volante autorizando la prosecución de las obras, interin no se provenga de aquel documento.

Madrid 5 de Marzo de 1887.

El Arq.^{to} m.^o de la H.^a Sección,

José Muñoz y Peláez

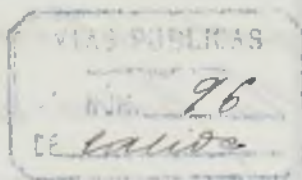
Se entregó la licencia en 9 de Marzo de 1887.





Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION FACULTATIVA
DE LAS
VIAS PÚBLICAS



Excmo. Señor Alcalde Presidente.

Habiendo pasado á reconocer la casa en construcción solar 19 de la calle de Juan de Mena con vuelta en esquina á la de Moreto, y á que el presente parte se refiere, se ha encontrado el rótulo de cantería en la rasante que se marcó para dicha finca en 5 de Diciembre último.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Obras en 15 de Abril de 1884, se ha entre-

gado al encargado de aque-
lla finca el oportuno volan-
te en que así se hace constar.

Es cuanto el Ingeniero
que suscribe tiene el honor
de informar á V. E. sobre
el particular.



Madrid 13 de Marzo 1889.

El Ingeniero Director,

Miguel de Cervantes



Congreso
Reg.º al folio 19 nº 164.
3

Mayo 25/89.
Para el Excmo Señor
Arquitecto Municipal
de la 4.ª Sección =
El Secretario
D. Delgado

Habiéndose encon-
do el piso principal
de la casa de la calle
de Juan de Mena or-
ginada a la de Moreto,
que bajo mi dirección
se construye lo partici-
po a V.ª para los efectos
convinientes

Madrid 25 Mayo 1889

Juan P.º Larrea

Por Secretario de la Junta Consultiva
de obras Municipales

Excmo. Señor.

Reconocida la altura de planta
baja de la casa en construcción á que se
refiere el precedente parte y hallándola
conforme con la que prescribe la Real
orden de 30 de Junio de 1854, he autoriza-
do la prosecucion de las obras, dejando
al encargado de las mismas el oportuno
volante segun esta mandado.

Madrid 31 de Mayo de 1889

El Arq.^{to} m.^l de la 4.^a Seccion.

José Wurst y Blad

W
a
l
a
s

Congreso

Rego fo. 119 n.º 344



Hallándose colocada la cornisa en la obra que bajo mi dirección se construye en la calle de Juan de Herrera, con vuelta a la de Moroto, se lo participo a V.S. en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Dios que a V.S. m. p. a.
Madrid 4 de Octubre de 1889

El Arquitecto

5 de Octubre de 1889

Al Señor Arqu.

m.º de la H.ª Sección

El Secretario

J. Delgado

Juan B. Lázaro

Excmo. —

El Secretario de la Junta Consultiva Municipal

Señor.

Reconocida la altura de fachada de la casa en construcción á que se refiere el precedente parte y hallándola conforme con la que prescribe la Real Orden de 10 de Junio de 1854, he autorizado la prosecucion de las obras, dejando al encargado de las mismas el oportuno volante donde así se expresara.

Madrid. 7 de Octubre de 1889

El Arq^{to}. de la 4^a Seccion.

José María de la Haza

